

Expediente: **2164/18**

Carátula: **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ BETURA GERARDO DAMIAN S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **BETURA, GERARDO DAMIAN-DEMANDADO**

20288833142 - **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -ACTOR**

20288833142 - **GIRAUDO, ESTEBAN AUGUSTO-POR DERECHO PROPIO**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2164/18



H106018330633

JUICIO: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS c/ BETURA GERARDO DAMIAN s/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 2164/18.

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX° NOMINACIÓN

San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2025.-

Y VISTO: La regulación de honorarios que por derecho propio solicita el letrado Esteban Giraudo,

CONSIDERANDO:

Que el apoderado de la actora otorga carta de pago por capital, intereses y gastos y, por derecho propio, solicita la regulación de sus honorarios.

Que conforme surge de las constancias de la causa, por sentencia del 17-06-20 se han regulado honorarios al Dr. Giraudo por su labor profesional en el presente juicio hasta la sentencia de trance y remate, por lo que resta calcularlos por la tarea desempeñada por la segunda etapa del juicio ejecutivo.

Que habiendo sido cancelada la deuda reclamada en autos, corresponde acceder a lo solicitado, conforme lo normado por el art. 68 inc. b) de la ley 5480.

Para el cálculo de la base regulatoria se toma la suma por la que se ordena llevar adelante la ejecución de \$ 156.672,04, a dicha suma se le adiciona el interés fijado en la sentencia desde la fecha de la mora 29-06-18 (fecha de la sentencia de fondo) al 20-02-25.

A la base resultante se le aplicará el 20% contemplado por el art. 38 de la ley arancelaria y a su resultado el 20% atento lo normado por el art. 68 inc. b) de la ley 5480, más el 55% que establece el art. 14 de la ley mencionada, atento al doble carácter de la intervención, lo que resulta en la suma

de \$199.130.

Por ello y siendo aplicable la normativa de los arts. 14, 15, 38, 68 inc. b) de la ley 5480,

RESUELVO:

REGULAR HONORARIOS por las labores desarrolladas en la etapa de ejecución de sentencia al **DR. ESTEBAN GIRAUDO** que actuó como apoderado del actor, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA (\$199.130) a la que se la adicionará el Impuesto al Valor Agregado IVA., en caso de corresponder.-

HÁGASE SABER.-

FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS.- JUEZ

JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX° NOMINACIÓN

GQC 2164/18

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/ec4b7920-eed4-11ef-b9d9-3f6fcffb8d8b>